El Universal,

DIARIO POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL.

NO. 748——MONTEVIDEO LUNES 16 DE ENERO DE 1832.



☞ Este periódico se publica diariamente en la Imprenta del Universal: en ella y en la tienda de D. Juan Gard, calle del Porton No. 50 se halla de venta. Se admiten subscripciones y todo género de avisos, debiendo entregar estos hasta las 6 de la tarde del dia anterior al de su publicacion.

ALMANAQUE.

Lunes—S. Marcelo, p. y mr., y S. Fulgencio, o.
Sol sale á las 4h. 58m. Se pone á las 7h. 1m

CORREOS.

DIAS EN QUE SALEN DE ESTA CAPITAL.

Para los Pueblos del Interior.
9, 16, 23, y 30 de cada mes.

AVISO DE LA POLICIA.

D. Carlos Carbidge, L. Mary y Am Carbidge, Subditos Britanicos, y Tomas Nell, procedente de a Bahia, no han cumplido con lo q' previno la policia en su aviso de 5 del corriente lo q' se avisa al público, y á los Teniente Alcaldes de Barrio, para que averiguado que sea donde existan los conduzcan arrestados á este Departamento; de lo que se há hecho igual prevencion á los Tenientes de Policia. Montevideo Enero 13 de 1832.

LAMAS.

AVISO,

A Doña Maria Josefa Martinez y á su hijo D. Luis Saboredo, vecino de esta campaña, se les hace saber que su espediente sobre denuncia de tierras en el Queguay, existe sin darle curso en poder de un individuo que vive en la calle de Sn. Luis N ° 13.

enero 14—

SE VENDE.

En cantidad de 290 pesos un criado bueno sano y robusto de 28 á 30 años de edad, de oficio zapatero, su amo se enagena de dicho criado por tener que cubrir un credito. En la calle del porton N ° 66 darán razon.

enero 14—

Para Buenos Ayres.

SALDRA sin falta alguna el 19 del corriente el muy velero Cuter HOPE de porte de 38 toneladas: admite carga y tiene comodidad para 2 pasageros: Pueden verse con su consignatario D. Cayetano Gavazo, calle de Sn. Pedro N ° 171.

enero 14—

AVISO.

EN la imprenta del *Universal*, esta hecha una forma de precios corrientes en ingles; los SS. que gusten aprovecharse de esta ocasion para obtenerlos á un precio muy moderado, pueden avisar en la oficina del establecimiento antes que se deshaga aquella composicion.

Ene. 13—

AVISO.

SE VENDE varios terrenos exelentes de estancias, de uno y otro lado de las costas de Sn. Salvador sin intruso alguno; ocurrase á la oficina de esta imprenta, donde se dará razon del vendedor.

Ene. 14—

Don Antonio Domingo Costa, Juez del Crimen del Estado.

POR el presente cito, llamo y emplazo al dueño del diate Brasilero nombrado *Carlota*, y á los interesados en trece tercios de yerba maté, con que fué encontrado y detenido en la barra de Olimar con Cebollatí, por la Policía del Cerro Largo, para que dentro de tres dias, que por primer término se les señalan, comparezcan en el Juzgado, á mostrarse partes y usar de sus respectivos derechos; bajo apercibimiento que de no verificarlo se procederá segun corresponda, y les parará el perjuicio que haya lugar.— Montevideo, Enero doce de mil ochocientos treinta y dos.—*Antonio Domingo Costa.*—Por órden de su Señoria, *Ramon Maria Pelaez*, escribano público.

D. Antonio Domingo Costa, juez privativo del crimen del Estado.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los dueños é interesados en los diates brasileros *Marquez Maria Lopez*, y *Vencedor*, y en sus cargamentos; apresados en el rio Cebollatí por la policía del Cerro Largo, por hallarlos cargando madera cortada en los montes de la República sin el permiso competente; para que dentro de tres dias que por primer término se les señalan, comparezcan en el Juzgado á mostrarse partes, usar de sus respectivos derechos, bajo apercivimiento que de no verificarlo, se procederá segun corresponda, y les parará el perjuicio que haya lugar.—Montevideo, Enero doce de mil ochocientos treinta y dos.—*Antonio Domingo Costa.*—Por órden de su Señoria, *Ramon Maria Pelaez*, escribano público

BELLAS ARTES.

EL Sr. D. Artur Onslow avisa á las familias que se dignaren honrarle con su confianza, que se ha decidido á fijarse en esta capital por un tiempo mas prolongado que el que habia determinado al principio de su llegada.

En consecuencia, el dia 20 del que rije abrirá en su domicilio, calle de los pescadores (Sn. Joaquin) número 23, un curso de dibujo y de pintura al oleo ó en miniatura. Las lecciones se darán diariamente, desde las 2 de la tarde hasta las 4, y su precio será de 6 pesos.

Los alumnos se proveerán de una cartera grande para encerrar los modelos y dibujos, un porta modelos, de una tablilla y lapicero.

El Sr. Onslow, se encarga de suministrar dichos objetos á las personas que no quieran procurárselos directamente.

Se reciben las subscripciones en el domicilio indicado en este aviso, y en el Colejio Oriental de niñas.

enero 12.

SE FLETA,

PARA el Rio Janeyro, el muy velero bergantin goleta brasilero *Triunfo da Victoria*, de porte de 90 toneladas, está pronto para recibir carga en toda la semana entrante; el que guste tratar de su flete, ocurrá á su consignatario, Carreras y Oger.

enero 12.

EN LA FABRICA DE COCHES,

SE vende un carreton de campaña de buen uso á un precio sumamente equitativo: el que lo quiera comprar, puede verse con su dueño que vive en la misma fábrica, calle de Sn. Luis número 6.

enero 12.

Para Buenos–Ayres.

SALDRA el lunes proximo el Paquete *Adelaida* admite carga y pasageros.

enero 13—

AVISO,

DESEA acomodarse un joven de regulares aptitudes en cualquiera clase de acomodo; yá sea en un almacen, tienda, ó casa de comercio para lo que dará garantia de su conducta. El que lo necesite se servirá dirigir una carta rotulada á B. G. D. haciendo la propuesta que convenga, dejandolá en la oficina de esta Imprenta.

enero 13—

SE VENDE.

UNA negra joven de edad de 15 á 16 años, sin vicios conocidos, y de exelentes condiciones: la persona que se interese ocurra á esta Imprenta que daran razon de su dueña.

enero 13—

Para el Rosario, Sta. Fé y el Paraná.

SALDRA del 20 al 25 del corriente la Zumaca Nl. *Isabel*, admite carga: las personas que gusten cargar, ocurran á la casa de su propietario D. Juan Nin, calle del porton frente á la casa de D. Manuel Pombo.

enero 13—

INTERIOR

DOCUMENTOS OFICIALES.

MINISTERIO DE GOBIERNO.

Montevideo, 12 de Enero de 1832.

(Acuerdo.)

Dificilmente puede presentarse á la consideracion de las autoridades un negocio mas delicado en su resolucion, y mas importante en sus consecuencias, que el arreglo de las propiedades territoriales de la campaña. Ellas han sufrido grandes alteraciones, de resultas de las que ha experimentado el órden politico, desde el año de 1810. El torrente de la revolucion, que arrebató todo, ménos la tierra, ejerció en ella influencias poderosas; y la guerra de la independencia, prodigando sacrificios, y consagrando nuevos derechos, vino á establecer una lucha terrible entre los títulos que nacieron en aquella época de la Patria, y los que traen su orijen de una antiguedad que, en esos dias, hubiera sido ominosa. Estos se presentan hoi desnudos de todo prestijio ante la constitucion que consagra la inviolabilidad de las propiedades; pero aquellos, ademas de referirse á una época ennoblecida, vienen fortificados por la poderosa mano del tiempo unos, por leyes vijentes otros, y los mas por elocuentes ejemplos, ó mas bien por principios, si no jeneralmente reconocidos, al ménos practicados con frecuencia.

El gran problema se hace mas difícil, si no inexplicable, para una resolucion decisiva, porque no la admite jeneral: por entre todas las solicitudes se toca la necesidad de una escala dilatada de clasificaciones, para no confundir la virtud con el crímen, el mérito con el vicio, el derecho con el abuso.

Sin duda ese convencimiento fijó la consideracion de la Cámara de justicia, cuando elevó la consulta de 13 de Enero de 1830, que desgraciadamente no resolvió la Honorable Asamblea Constituyente. Mas, sea que los tribunales se hayan expedido sin detenerse en los principios que fundaron la necesidad de la consulta, ó bien que hayan adoptado reglas jenerales, que luchan con la fuerza de las cosas, ello es que acrecieron las dificultades que cercaban estas cuestiones, y se dejó sentir una prodisposicion fatal en los poseedores para ensordecerse á las resoluciones judiciales.

Es presumible que algunos ajitadores, acechando los medios de promover resistencias y extraviar los ánimos, empezaron á cultivar aquella predisposicion, para inspirar prevenciones contra las autoridades constituidas, y especialmente contra el Poder Ejecutivo, que, respetando la delicadeza del asunto, y reconociendo la conveniencia de evitar extremos peligrosos, se propuso abrir una marcha de conciliacion, que reclamaban ya su posicion y responsabilidad. Con este objeto se dictó la circular de 22 de agosto de 1830, por la cual, evitando los escollos de las resoluciones jenerales, se preparaba un avenimiento, acomodado á los derechos que se ajitasen en cada uno de los varios casos cuestionados

Pero los efectos de la circular no correspondieron á las esperanzas que fundó el gobierno, miéntras que los sucesos confirmaron su prevision, y tomaron un carácter cada dia mas alarmante. Mandatos judiciales, que se llamaron despojos violentos, fueron repetidamente eludidos, ó entorpecida su ejecucion; debilitando así los resortes de la administracion de la justicia, y provocando la continuacion de actos, que importa tanto prevenir, cuanto podria ser peligroso el empeño de destruirlos, despues de propagado tan funesto ejemplo.

Esta consideracion ha llegado á ser omnipotente, como lo es la lei de la salud pública; por que,

aprovechándo de la sencillez de los habitantes de la campaña, se há propagado metodica y jeneralmente que es el gobierno el que há provocado y aun dictado, los mandamientos de desalojo, expedidos por los tribunales respectivos. Nada se há omitido para concitar el odio y la resistencia á la autoridad; y hoi con dificultad se hallarà un poseedor, sin propiedad reconocida, á quien no se haya sujèrido la idea de que el Ejecutivo está empeñado en despojarle violen*t*amente de su posesion.

El gobierno pues, que, fundado en los mismos principios qne produjeron la citada consulta de la Cámara de justicia, estaba dispuesto á recomendar á la lejislatura la resolucion conveniente, y áun á presentar un proyecto de lei, que conciliase en lo posible los intereses jenerales y particuleres, reconoce hoi la necesidad de adoptar desde luego una medida, que, cruzando las miras siniestras de los ajitadores, ponga en evidencia su conducta y sus principios, y haga sentir á los poseedores de tierras, sin propiedad declarada ó reconocida, que las providencias dictadas sobre desalojo no han procedido en manera alguna de su autoridad; y que, no siéndole permitido invadir las atribuciones del poder judicial, en cuanto esté en la esfera de sus facultades se propone suspender el curso de las cuestiones judiciales, que se hallen en los casos de la consulta citada, y para cuya resolucion, segun la frase de la Cámara de justicia, faltan las leyes que invoca, hasta tanto que la lejislatura las dicte.

En consecuencia, el gobierno acuerda se prevenga al Fiscal jeneral que promueva y persiga con empeño, en todos los casos en que fuere de hacerse, las acciones y derechos que resulten de la consulta y de los principios expuestos; para lo cual se le pase copia de ella y de este acuerdo.

Que se comunique igualmente á la Honorable Cámara de justicia, interpelando su prudencia y sabiduria para que obtempere á la suspension de los expedientes relativos á los casos expuestos, y de los despachos librados para desalojo.

Que el escribano de haciénda certifique lo que conste sobre las providencias de desalojo que se hayan librado, desde Diciembre de 1830; espresando los propietarios que la solicitaron trámites que corrieron, juzgados que las dictaron, fechas, términos y condiciones con que se espidieron.

Que este acuerdo y documentos á que se refiere se publiquen y circulen á todos los jéfes políticos y curas párrocos, con encargo á estos de leérlos por ocho dias festivos, despues de la misa; y á aquellos de comunicarlos á sus tenientes, y usar de todos los medios que concurran á su mayor publicidad; dando cuenta unos y otros de haberlo verificado.

PEREZ.
Santiago Vazquez.

—

Documentos á que se refiere el acuerdo anterior.
(Consulta de la Cámara.)

Exmo. Sr.—Como era natural esperar, la Cámara de apelaciones ha empezado á encontrar dificultades para fallar en las cuestiones que se suscitan sobre propiedad de tierras en la campaña del Estado. Las leyes que nos rijen no han podido prever los casos que nos han ocurrido, en las multiplicadas y diferentes, como estraordinárias circunstancias, en que se ha hallado este territorio. Los derechos por consiguiente son inciertos, y nada seria mas peligroso que el dejar al juicio de los tribunales la decision de las contiéndas, que en esta línea deberán suscitarse. La incertidumbre y el interes harán nacer los pleitos, y ellos por sí son un mal muy grande, sin contar los riesgos que el buen derecho corre, cuando leyes ciertas y precisas no sirven de garantia contra el error y las pasiones de los jueces. Por lo mismo, se hace necesario suplicar á la Honorable Asamblea, en quien reside el poder, se digne ocupar con preferencia de este objeto, reuniéndo, si es posible, en una sola ley todos los casos que no estan provistos en las leyes existentes. El Tribunal se limita á indicar los mas notables.

1.° Denuncias, mercedes y ventas de terrenos, que precedieron al año de 1810, pertenecientes á individuos de orijen español, cuyas propiedades fueron secuestradas por el gobierno de las Provincias Unidas, sin que conste haberse hecho estensivas en la práctica á las tierras que ocupaban en la campaña.

2. Denuncias, mercedes y ventas por el gobierno de las Provincias Unidas, cuando este Estado era una de ellas.

3. Denuncias, mercedes y ventas por el general Artigas, y comisionados que tomaban su nombre, de posesiones ó propiedades públicas valutas, ó de individuos españoles de orijen, ó personas de las Próvincias Unidas, en la época en que estaba de hecho separado de ellas este Estado.

4. Denuncias, mercedes y ventas por los gobiernos portugues é imperial, interin han ocupado el territorio de este Estado, ora respecto de propiedades públicas, ora restituidas á particulares, que habian sido donadas por el jeneral Artigas ó sus Comisionados.

Estos son los cuatro casos principales, que podrán subdividirse en doble número, por diferencias mas ó menos notables. El tribunal se abstiene de dar su dictámen, porque no cree hallarse en el caso del artículo 65 del Reglamento provisorio, pues que no es duda la que le ocurre, sino falta de leyes que invocar, por no haberlas en los códigos que nos rijen.

Dios guarde á V. E. muchos años.—Montevideo, Enero 13 de 1F30.—*Jaime de Zudañez.—Lorenzo Villegas.—Julian Alvarez.*

Exmo. Señor Gobernador y Capitan Jeneral D. José Rendeau.

—

NOTA *Con que el gobierno elevó á la Honorable Asamblea jeneral constituyente la consulta anterior*

El Gobierno trasmite á la consideracion de la H. Asamblea las dos consultas que, con este objeto, le ha dirijido la Exma. Cámara el 13 del corriente, relativas al modo con que debe procederse en los juicios sobre venta de esclavos, y en las cuestiones que se susciten, y se hallan entabladas actualmente, sobre propiedad de tierras en la campaña.

El gobierno saluda á los Honorables Representantes con el respeto de costumbre.

JOSÉ RONDEAU.
Fructuoso Rivera.

Honorable Asamblea jeneral, constituyente y lejislativa del Estado.

—

ACTA.

En Montevideo, á 11 de Enero de 1832. reunida la Comision Directiva, no habiendo asistido los Señores Vilardebó, Hocquard, y Ramirez, y estando presente el Sr. Comisionado del Gobierno que pidió al Sr. Presidente esta reunión, fué leida y aprobada el acta anterior. El Sr. Comisionado pidió se leyese el acta en que se acordó contestar á la comunicacion del Gobierno fecha 4 del corriente; en consecuencia fueron leidas las del 5, 7 y 8 del mismo. Concluida esta lectura, manifestó el mismo Sr. Comisionado, que el oficio dirijido al Gobierno por la Comision, fecha 9, no habia sido presentado en acuerdo de aquel, y que para verificarlo queria saber por un paso previo, si los que ha dado la Comision Directiva han sido con objeto de conservar la armonia que tubo con el Gobierno, lo que no parece de la redaccion de dicha nota, pues que por las actas que oyó leer se veía, que no se ha discutido parrafo por parrafo aquella comunicacion; por tanto pedia, que individualmente dijesen los Señores de la Comision, si aquellos han sido y son sus sentimientos; si están absolutamente de acuerdo en la redaccion de la nota que con fecha 9 se dirigió al Gobierno, en contestacion á la del 4; y si el contenido de ella comprende el espíritu con que se acordó elevarla á la autoridad: a cuyo efecto, para que la discucion fuese mas libre, se retiraba. El Sr. Presidente mandó llamar á los Señores Hocquard y Ramirez; este estaba en el campo, y aquel contestó que si pudíese vendria; despues de haberlos aguardado media hora, la Comision acordó, que el Sr. Presidente contestase al Sr. Comisionado, que el oficio dirigido al Gobierno con fecha 9 del presente, habia sido aprobada por la Comision, en todas sus partes, antes de comunicarse; que las palabras *ducla* y *altera*, que por error al tiempo de copiarse se encuentran en el oficio que el Sr. Comisionado leyó, deben ser *duda* y *atenúa*, segun consta del libro de oficios; y que se refiere á todo cuanto el Sr. Comisionado ha oido leer en las actas y oficios. Avisado el Sr. Comisionado de que la Comision Directiva estaba pronta á responderle, se presentó, y habiendo sido instruido del acuerdo de la Comision, pidió que en su presencia ratificasen individualmente los Señores de la Comision lo que habian acordado; lo que se verificó, ratificándose todos en el acuerdo, y en que el concepto de la Comision ha sido llenar sus deberes, sin creer que se ha faltado á los respetos que se deben á la Autoridad.—*Silvestre Blanco*, presidente.—*Francisco Magariños.—Vicente Vazquez*, secretario.

EL UNIVERSAL.

MONTEVIDEO:
LUNES, ENERO 16 DE 1832.

COMISION DIRECTIVA.
(Concluye.)

El intervalo que ha trascorrido desde que dímos principio á este artículo, y la actitud en que aparece colocado el Gobierno por su última nota á la H. Comision Permanente, han dejado atras, por decirlo así, la oportunidad de continuarlo. Creemos, tambien, que toda nueva observacion sobre este desagradable negocio, seria inútil; por que, despejados los hechos, como ya lo están, de aquella obscuridad que los hacia aparecer de distinta naturaleza, y examinado la cuestion bajo su verdadero aspecto, *no* es yá á los escritores públicos, sinó al tribunal de la opinion á quien compete terminar el proceso discutido. El empeño de volver á la cuestion, despues de haber sido ilustrada hasta tal punto, nos desviaria insensiblemente de ella, y toda discusion que se aparte de las doctrinas del òrden, es un material seguro para la anarquía; por que ella aprovecha con avidez todos los pasos que tienden a dividir los ánimos, á desmoralizar las autoridades constituidas, á complicar con nuevos embarazos la situacion política de los negocios en el interior, á descreditarnos con el estrangero, y á desmentir con repetidos escándalos, todos los esfuerzos que hemos hecho para inspirarle confianza en el órden establecido y en nuestra capacidad de conservarlo. Ojalá que estas consideraciones no sean desatendidas un solo momento por aquellos ciudadanos virtuosos que se honran de contribuir con su patriotismo, con su ilustracion é intereses, á la consolidacion de las instituciones y á la prosperidad nacional; y no olviden jamas que el verdadero modo de hacernos respetables, es respetarnos á nosotros mismos; que la práctica de esta virtud social debe empezar sus ejemplos por aquel tributo de respeto que es debido al Gobierno, por la alta dignidad de su carácter, por la magestad misma de las leyes que administra, por el decoro de la nacion que preside, y por el honor de los ciudadanos que la constituyen. La Autoridad Suprema á quien se ája con términos inmoderados, ó se acrimina con imprudencia y sin razon, se le pone en la disyuntiva ó de sacrificar su dignidad, si es débil, ó de sostenerla con vigor si es enérgica; y en ambos casos sufre el País las consecuencias; y aun para reclamar de las infracciones ó los errores manifiestos del poder constituido, es preciso tener cuidado de no confundir la enerjía de la expresion con el desecato del lenguaje, ni el zelo desinteresado por el bien público, que tanto ennoblece, con la ligereza ó la exaltacion que caracterizan el espíritu de partido.

—

Las noticias que tenemos de Paysandú, nos dan una idea muy poco favorable acerca de la legalidad que debió presidir al acto de las elecciones de Alcalde ordinario de aquel departamento; y si los hechos son ciertos, del modo que se refieren, ninguna duda puede quedar sobre su nulidad.

Suponemos que el Gobierno habrá recibido

los informes convenientes, y que proveerá el remedio, mandando proceder á nueva eleccion. Entretanto, nuestros corresponsales no nos instruyen de la persona en quien ha recaido la eleccion; sino que la mesa solo recibió votos una hora, y que en este corto intervalo de tiempo estubo rodeada de una porcion de individuos, muchos de ellos estrangeros sin avecindamiento, que cerraban la entrada á toda persona que queria votar por otros candidatos que los suyos.

—

Habiéndose dado varias interpretaciones al artículo que publicamos el Martes último, con relacion al Sr. Tesorero general, estamos en el caso de manifestar que nuestro concepto no ha sido tachar la conducta de aquel funcionario como culpable, y que haciendo el honor debido á sus sentimientos, solo hemos tenido motivo para notar alguna inadvertencia de su parte, en los sucesos que diéron orígen á la cuestion que nos ha ocupado.

—

Extractos de periódicos estranjeros.

Madrid, Octubre 6.—En muchas ciudades se han fijado carteles, anunciando que el ejército español vá á reponer á Cárlos X. en el trono de Francia.

—El asesino que intentó matar á Mr. Ruffy, capitan de la corbeta francesa *Eagle*, en Lisboa, ha sido condenado á 10 años de destierro en africa. En consecuencia de esta sentencia, que satisface la demanda del cónsul, la Eagle ha dejado la posicion amenazadora que habia tomado frente al muelle de Sodre, y ha reasumido su estacion anterior.

—Estado de los presos en diferentes calabozos de Portugal—"900 en Limoeiro, 800 en el castillo de Sn. Jorge, 100 en Aljubio, 30 en Cova de Maria, 487 en Sn. Julian, 280 en Trafacra, 450 en el ponton Sn. Sebastian—en todo 3,047. Las prisiones en todas las ciudades y villas por todo el pais están llenas de personas confinadas por opiniones políticas.

—Los tumultos en Bristol (Inglaterra) de que dimos noticia en otro número, tubieron su orígen inmediato, segun periódicos ingleses que tenemos á la vista, en la imprudente entrada pública que hizo en aquella ciudad, como *Recorder* que es de ella, Sir C. Wetherell, uno de los oradores que mas se distinguieron por su oposicion al proyecto de reforma parlamentaria, en los debates en la Camara de los Comunes.

Parece indudable que el ministerio á fin de llevar á efecto esta importante medida se habia decidido á adoptar el arbitrio de llamar á la camara alta á los primogenitos de los Pares que habian votado por el Bill.—*G. M.*

—Uno de los últimos números del *Atlas*, periódico de Londres, contenia 270,000 letras.

Constantinopla, Septiembre 1.—Despues de la partida del último correo, ha habido muchos incendios en esta capital. Ya el 26 de Agosto por la noche, el fuego prendió en casa de Odnu Kabursi; pero logró apagarse á causa de la calma que reinaba. El 29 se manifestó repentinamente un incendio en el arsenal del palacio del Capitan Pachá, y apesar de la prontitud de los auxilios, este grande y magnifico edificio, como tambien una mezquita, fueron destruidos por las llamas. El 30, el fuego prendió en los alrededores de Schedsade, Basc i, y el 31 en el arrabal griego de S. Demetrio. La misma noche estalló otro incendio en Ejub, y destruyó en siete horas á mas de un mercado entero, gran parte del barrio de este nombre. En los dias siguientes se descubrieron, antes de que hubiesen hecho daño alguno, porcion de mechas arrojadas por toda la ciudad y suburbios. Sin embargo el 3 de este á las 4 de la tarde tabo lugar otro incendio en Psamatia cuartel habitado principalmente por armenios y griegos, y en 14 horas que duró á pesar de la proximidad y prontitud de los auxilios, destruyó cerca de 2000 casas, entre las que se encuentran muchas Iglesias, conventos y mezquitas.

El estado de la salud ha mejorado mucho en esa capital; ya casi no hay ni vestigios del cholera morbus.—*Cometa.*

Descubrimiento raro.— Algunos periódicos Italianos traen la noticia de que se ha hallado en el interior del Africa, un ser organizado, que parece formar el tránsito del reino vejetal al animal. Este énte singular tiene la figura de una serpiente manchada; se arrastra por la tierra, y en lugar de la cabeza se le vé una flor en forma de campanilla, en cuyo fondo se halla un licor viscoso. Las moscas y otros insectos, atraidos por el sabor de esta miel, entran en la flor y son retenidos por la viscosidad. Inmediatamente se cierra, y permanece en este estado hasta el momento en que deshechos los prisioneros se convierten en quilo. Las partes de dificil dijestion, tales como la cabeza y las alas, son arrojadas por dos conductos inferiores, de forma espiral. La piel de esta planta–serpiente figura ojas, su carne es blanca y blanda, y en lugar de esqueleto tiene una armazon cartilajinosa, llena de una médula amarilla. Los habitantes del país la comen como un esquisito potaje. (*Journal du Commerce.*

VARIEDADES.

DESCUBRIMIENTO MARAVILLOSO

Acaba de anunciarse dice un periódico frances, el descubrimiento de una nueva potencia mecánica, como resultado de la filosofia moderna; su fuerza se calcula que es superior á toda corriente de agua, y que escede á la de la bomba de vapor, puesto que se ha hallado en teoria que es irresistible. Obra naturalmente por un movimiento de continua rotacion es portatil, y puede usarse en todas ocasiones como fuerza motriz, pues el gasto que ocasiona su uso es insignificante. Siendo el inventor de esta maquina un artista por principios, y muy versado en las ciencias, no hay duda de que podrá algun dia aplicarla á muchos usos nuevos de grande utilidad jeneral. Entre otras ventajas poseera la siguiente, que puede probarse por el estricto problema arriba dicho: á saber; que podrá viajar y conducir inmensas cantidades de peso á todas partes del universo, con la mayor prontitud y seguridad; tiene poder bastante para salirse de los caminos y llegar al parage de su destino en cualquier tiempo y á cualquiera hora que se quiera, á pesar de todos los obstaculos geográficos.—(*Peròdico frances*) *G. M.*

MARITIMA

ENTRADA.

Bergantin Ingles *George*, procedente de Liverpool, de porte de 193 toneladas, de donde salió el 19 de Octubre del año pasado; su capitan D. Roberto Rosherdy, consignado á los SS. Black y Ca. con destino á este puerto y Buenos Ayres con carga jeneral.

IMPORTACION Y EXPORTACION.

IMPORTACION.

Dia 13.

A D. Juan Vivas,

294 vigas surtidas,
47 tirantes,
100 rayos para carreta,
7000 rajas de leña,
511 tablas,

D. Antonio J. de Sousa Viana,

99 tercios de yerba,

Dia 14.

D. Juan Maria Perez,

86 sacos fariña,
107 vigas,
28 trozos de madera,
99 piezas para rayos de carreta,
15 exes,
129 tirantes,
40½ docenas tablas canela,
5⅓ id. alfajias,

EXPORTACION.

SS. Hall Dutton y Ca.

2929 cueros vacunos,
1854 id bagual,
48 fardos cerda,
375 quintales de garras,
15,400 aspas,
40 docenas de lenguas,

MANIFIESTOS DE CARGAMENTO

Paquete *Adelaida*, Buenos–Ayres—

30 Barricas almidon.
46 Docenas baldes.
5 Cajones } efectos,
5 Fardos }
25 Cuñetes clavos.

Bergantin Imperial *Rio Grande*, de Rio Grande—

2956 ½ Arrobas yerba.
100 Palos diferentes tamaños.

AVISOS NUEVOS.

AVISO.

LA COMISION DIRECTIVA, en cumplimiento del artículo 31 de la Ley de 26 de Enero, y segun lo acordado en Junta general de Accionistas, fecha de 20 de Diciembre del año pasado, hace saber á los SS. Accionistas que el Martes 17 del corriente, á las 10 de la mañana, se sortearán á la puerta de su Tesoreria, en la casa fuerte, cincuenta y seis cuartas partes de Accion, con lo que quedarán amortizadas 14 Acciones; á cuyo acto les invita para que se sirvan asistir.

Montevideo, 15 de Enero de 1832.

AVISO,

EL corredor de número, D. Pedro Olavi está encargado de cambiar por efecto del pais ó estranjeros, ó de vender, reciviend en pago documentos de la deuda flot[illegible], lo siguiente: —

Una casa con seis cuadras de terreno, en el camino del miguelete pasado el arroyo seco

Una quinta con once cuadras, en el paraje conocido por la Aldea, mas arriba de las tres cruces.

Un sitio para edificar almacen ó pulperia en el Cordon.

Un sitio en el recinto de esta ciudad, con una casita de cuatro piezas en buen estado

Una criada cocinera y lavandera, joven robusta.

Una suerte de estancia entre Sn. Salvador y Sto. Domingo Soriano.

SE VENDE.

UN negrito criollo de edad de 9 años, en cantidad de 200 ps. en la calle de Sn. Carlos N° 245 se hallará con quien tratar.

enero 16—

Para Paisandú y Salto.

SALDRA el dia 21 del corriente la hermosa y nueva acreditada Balandra Nl. *Vigilante* admite carga y pasageros, para estos tienen buenas comodidades: los SS. que gusten tratar pueden dirigirse al almacen de D. Manuel Gradin frente al muelle.

enero 16—

Para la Colonia Soriano y Mercedes.

LA muy velera Zumaca *Fidelidad*, saldrá para dicho destino el 20 del corriente admite carga y pasageros para lo que tiene exelentes comodidades. Los SS. que se interesen en esta proporcion, pueden ocurrir al almacen de D. Manuel Gradin frente al muelle donde darán razon de su Capitan.

enero 16—

SE VENDE.

UNA negra, joven, sana y sin vicios; tiene un hijo de dos meses, y por ser muy abundante de leche, puede nutrir otro niño: la persona que se interese en su compra, podrá ocurrir al almacen de D. Manuel Gradin, frente al muelle.

E. 16.

REMATES

POR JUAN JOSE RUIZ Y Ca.

(En su casa calle de Sn. Miguel N° 33.)

El martes procsimo 17 del corriente se venderán precisamente por el mejor precio que ofrecieren, un surtido general de efectos pertenecientes á una Tienda cuyo detalle se dará por los carteles de costumbre.

☞ Principiará á las 10 de la mañana.

AVISO,

EN la barberia calle de los Pescadores No. 19 se aplican sanguijuelas á 3 reales cada una: son de superior calidad.

AVI O,

EL Dr. D. Alejos Villegas ha abierto su estudio de Abogado en la calle de Sn. Luis N ° 173. enero 10,—

Aviso de la Policía.

LAS disposiciones hasta hoy tomadas por la Policía para contener la estafa que hacen al público en la venta de frutas y aves los revendedores que asisten al mercado, no han llenado el objeto que se habia propuesto el Gefe que firma; y sin embargo de las prevenciones que se hizo cuando se presentaron, á consecuencia de Aviso del mismo de 29 de Agosto del año pasado, ellos continuan gravandolo y la poblacion siente los efectos: En esta virtud, para evitar las quejas del vecindario, y foment5r el antiguo mercado—

Art. 1. Desde el dia 15 del corriente, todos los revendedores se trasladarán á la Plazoleta, que se halla al frente de la Ciudadela.

2. Los que, despues del término dicho, se hallaren espendiendo sus frutas en donde han acostumbrado, se sujetarán á la pena que se tenga á bien imponerles.

Montevideo, y Enero 12 de 1832.

LAMAS.

Para Cadiz Gibialtal y Puerto del Mediteraneo.

EL BIEN conocido y muy acreditado y sin igual de marcha, clavado y forrado en cobre Bergantin *Trafalgar*, su capitan Juan Raggio, dicho buque tiene ya contratada gran parte de su cargamento. y será despachado con la mayor brevedad y proporciona á los SS. que quieran trasladarse á Europa una conduccion de la que deben aprovechase: para uno y otro podran ocurrir á tratar con su consignatario en la calle de Sn. Felipe almacen N ° 47.

Fnero 12—

PERDIDA.

EN LA mañana del 9 del corriente se ha perdido una libreta saliendo de los altos del Sr. Cipriano hasta la confiteria de enfrente, la que contiene una porcion de apuntes, y un recibo de 60 pesos, pagados á cuenta de 60 hanegas de cebada: la persona que la haya encontrado, puede entregarla en la esquina del Sr. Morales frente al teatro, y alli se le gratificará jenerosamente.

Enero 12—

SE VENDE.

UNA porcion de muebles, que se componen de una docena de sillas, cuatro mesas de arrimo, dos floreros cen sus correspondientes bombas de cristal, una cómoda, un costurero, una cuja, dos banquitos de pisar, un armario, una mesa de comedor, y tres catres: el que se interese, puede ocurrir á está Imprenta.

Enero 12—

SE ALQUILAN,

TRES fincas, una en la calle de S. Carlos, con 6 piezas, algive, lugar y un buen corral: otra en la calle de Sn. Sebastian, en la misma sera del Sr. D. Juan M. Perez, con cinco piezas, lugar y buen patio; y la última en la calle de Sn. Joaquin frente á lo de Taraval, con cuatro piezas. Quien se interese por ellas ocurra á la caile de Sn. Gabriel No. 48, en la plaza mayor. Ene. 12—

Informe del Comisionado de la sociedad del Rio Bermejo á los SS. Accionistas.—Buenos Ayres 1831.

ESTE folleto, que consta de sesenta pájinas de impresion, contiene una relacion interesante y nueva, del viaje de descubrimiento hecho por el Rio Bermejo, para averiguar la posibilidad de navegarle, por D. Pablo Soria, en 1826. y una narracion de la detencion que este individuo sufrió por cinco años, en el Paraguay, por órdenes del Dor. Francia. El folleto viene acompañado de un mapa del Rio Bermejo y sus costas, que comprende parte del territcrio arjentino y Boliviano, en los puntos limitrofes. Se hallan de venta 23 ejemplares en la tienda de D. Tomas Casares, calle del porton. Su precio es un patacon por la folleto y el mapa. Ene. 11—

SE ALQUILA.

UN cuerto muy decente en la calle de Sn Gabriel N ° 130 en la misma daran razon.

enero 12—

AVISO,

EN LA calle de Sn. Gabriel N ° 57, se halla de venta levitas de circacia negra y azul á precio sumamente equitativo, en frente al Sr. Calbo. Enero 11—

SE VENDE.

UNA NEGRA como de edad de 25 años en la cantidad de 300 pesos plata, sin vicios ni emfermedad conocida, el que se interese, en su compra veasé con su amo calle de Sn. Joaquin casa N ° 169: en la misma casa se vende un Baul bronceado, y una cadena de oro, muy rica con sellos de oro de los mas modernos, y una capa de hombre muy fina. Enero 9—

AL PUBLICO.

EL que subscrive ha abierto su escuela pública en la calle de San Benito número 70 frente á lo de los señores Aguirre, donde tiene excelentes comodidades para pupilos.—Montevideo, Enero 7 de 1832. *Flumencio Muñoz.*

SE NECESITA.

UNA ama de leche que sea sana, pagandole muy buen conchavo. La que quiera cochavarse ocurra al almacen de D. Manuel Ocampo.

Enero. 5—

PARA RIO JANEIRO.

Saldrá indispeusablemente el martes 17 del corriente; el muy acreditado y velero bergantin *Oriental Feliz*, admite carga y pasajeros, para lo que tiene excelentes comodidades. Las personas que se interesen, podrán tratár con su dueño D. Feliz Bugareo, calle de Sn. Pedro No 24 6 con su capitan abordo. Ene. 11.—

SE VENDE,

LA muy acreditada fonda calle de Sn. Carlos N ° 26 la persona que quiera tratar se verá con su dueño que vive en la misma casa.

SE VENDE.

UN TERRENO en las Brujas con dos cuadras de frente y legua y media de fondo, confinando con tierra del finado Pepe el Estanquero. El que lo quiera comprar ocurra á esta Imprenta y se le dará razon del vendedor.

Enero 10—

SE VENDE.

A PETICION suya una negrita de 17 á 18 años de edad, sabe lavar y cocinar con perfeccion, los que se interesen por su compra ocurran en la calle del muelle N ° 12 casa de D. Miguel Requesem frente el café de la marina.

Enero 10—

Para Cadiz Barcelona y Genova.

SALDRA precisamente á fines del corriente mes de Enero el muy belero Bergantin sardo *Nuestra Sra- del Socorro*, su capitan Antonio Cavarrola, de porte de 274 toneladas; admite una tercera parte de carga. Los SS. que gusten cargar, ó ir de pasage, pará los cuales tienen exelentes comodidades, se sevirân ocurrir á casa de su consignatario Lazaro Luis de Maria, calle de Sn. Felipe N ° 67.

Enero 10—

SE ALQUILA.

LA esquina y trastienda de la casa del finado D. José Silva en la calle de Sn. Sebastian muy aproposito para pulperia ò almacen: quien se interese por ella vease con el apoderado del dueño que vive en la calle de Sn. Felipe N ° 30 en los altos de la casa de D. Juaquin Buena.

Enero 10—

SE VENDE,

Tres y ½ suerte de estancia en la costa de Santa Lucía Chica, hace barra con Pintado; con monte y aguadas permanentes: dista de esta ciudad 18 léguas. En la calle de San Francisco número 84 vive su dueña. Enero 9.

Instruccion Pública.

LA Junta Directiva de la escuela Mercantil del Consulado de esta Capital, avísa al público, que el 20 del corriente empezarán de nuevo las lecciones de dicha escuela; y en consecuencia, los señores que gusten que sus hijos ó recomendados reciban el todo ó parte de las lecciones qne han de formar el curso del presente año, podrân acudir, ántes de dicho término al local del establecimiento, ó à la tesoreria del Tribunal Cousular, donde se les informará de las dilijencias que han de practicar al efecto,—Montevideo, Enero 10 de 1832.—*Ramon Rodriguez*, secretario.

AVISO,

D Manuel Pombo teniendo que pasar á la capital de Buenos-Ayres á la mayor brevedad, vende los efectos que tiene en su tienda á la tasacion con plazo à que convenga con el comprador: y alquila el almacen con el armazon.

SE VENDE.

UNA PULPERIA sita en la calle de S. Felipe N ° 13, al lado del café de la gallega; se dá en un precio bastante acomodado: el q' quiera comprarla puede ocurrir á dtcha casa que vive su dueño. Enero 7—

Para el Rosario, Sta. Fé, Goya y Corrientes,

LA muy acreditada Balandra nacional Dolores, se halla lista para recivir carga, y saldrá dentro de 15 dias: la persona que quiera contratar, ocurra á D. Juan Galbeito Garcia, calle de Sn. Carlos No. 77. Ene. 7—

COLEGIO ORIENTAL.

LOS directores de este establesimiento tienen el honor de avisar á los padres de familia, que el Sr D Artur Onslow, se ha servido consentir en dar lecciones de dibujo á las alumnas del colegio durante todo el tiempo de su morada en esta capital: No se mudarán por este motivo los precios ya fijados por las varias clases de educandas: solamente deberán proveerse las que seguirán el curso de dibujo, de los objetos necesarios al estudio de este arte, como papel, lapices.

Enero 9—

EDICTO DE LA POLICIA.

TODAS las disposiciones hasta ahora tomadas por la Policía, para que en la Oficina de ella se presenten los pasageros que llegan á este puerto, han sido infructuosas y despreciadas por aquellos, pues aunque al infrascripto le consta que el Sr. Capitan del Puerto les previene lo conveniente á su desembarco, nunca puede conseguirse que llenen aquella disposicion; en su consecuencia el Gefe que firma há resuelto:—

Art. 1.° A las 24 horas precisas que desembarque cualquier individuo en este puerto, debe presentarse en la oficina del Departamento de Policía, desde las 10 de la mañana hasta las 3 de la tarde; y si su llegada es despues de la última, lo hará al siguiente dia indispensablemente.

2.° Los Tenientes Alcaldes de barrio vigilarán y harán la misma prevencion á los que notaren estraños en su respectiva calle; al efecto se comunica al Sr. Alcalde Ordinario, para que así lo ordene á los primeros.

3.° Pasado el plazo estipulado en el artículo 1.° y no habiendo cumplido lo que en él se previene, por los pasaportes que existan en este Departamento se dará su nombre á los diarios, con el motivo que dá mérito, y se ordenará á los Tenientes de Policía y Alcaldes de barrio, averigüen donde se halla el sugeto, para que lo remitan arrestado al expresado; de lo que se dará cuenta al Superior Gobierno.

Montevideo, Enero 5 de 1832.

LAMAS.

SE VENDE.

UN PARDO joven, robusto, con oficio de herrero, trabaja bien, se vende por que no quiere servir á su amo; En el escritorio de D. P. Olave calle de Sn. Joaquin N ° 52 se hallará con quien tratar. Ener 5 —

AVISO DE LA POLICIA.

TENIENDO noticias el gefe que firma que varios inquilinos se niegan á sastisfacer á los propietarios defincas el derecho de un real y ½ que paga cada puerta por el alumbrado de las calles, pretestando que segun el Edicto de Policia de 25 de Agosto pasado deben abonarlos estos; el infrascripto declará que la practica constante hasta ahora establecida ha sido y es, que los citados inquilinos paguen aquel derecho por el bien que les resulta del alumbrado de las calles, razon por que son gravados con este impuesto ha muchos años, mas como á la Policia le es imposible llevar á efecto este cobro por los infinitos individuos con quienes tiene que entenderse para asegurar esta recaudacion, la exige de los dueños de las fincas, sin perjuicio, y como es justo que estos ssan reintregados de aquella cantidad por sus arrendadores al efecto y para en caso de resistencia el que subcribe lo comunica al Sr. Alcalde Ordinario para que por medio de los tenientes Alcaldes de Barrio haga efectiva esta determinacion.

Montevideo Enero 4 de 1832.

LAMAS.